



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.**

**Expedientes TEECH/JIN-M/0004/2021, TEECH/JIN-M/057/2021 y TEECH/JIN-M/103/2021, acumulados.**

**Parte actora:** DATO PERSONAL PROTEGIDO, Gabriela Meneses Pinto en su carácter de Representante Propietaria del Partido Político MORENA, y Porfirio Gutiérrez Fiallo, Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de Las Rosas, Chiapas.

**Autoridad Responsable:** Consejo Municipal Electoral de Las Rosas, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:47 veinte horas con cuarenta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

COPIA  
AUTORIZADA

El veintidós de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escritos sin número, fechado y recibidos, por el Oficial de Partes de este Tribunal, el mismo día, a las diecinueve horas con nueve minutos, signado por Porfirio Gutiérrez Fiallo, en su calidad de Representante del Partido Político Chiapas Unido, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 074 de las Rosas, Chiapas; al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de cuenta, signado por Porfirio Gutiérrez Fiallo, en su carácter de Representante del Partido Político Chiapas Unido, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 074 de las Rosas, Chiapas, constante de dos foja útil, recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el veintidós del mes y año en curso, a las diecinueve horas con nueve minutos; mediante los cuales solicita que sean expedidas a su favor, copias certificadas de las constancias que integran los autos de los expedientes al rubro citado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el veintidós de agosto del año en curso, a las diecinueve horas con nueve minutos, suscrito por Porfirio Gutiérrez Fiallo, en su carácter de Representante del Partido Político Chiapas Unido, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 074 de las Rosas, Chiapas, y en atención a la petición realizada en dicho escrito, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, por ser procedente en derecho, compúlsese y entréguese copias certificadas de todas las actuaciones realizadas en los expedientes **TEECH/JIN-M/004/2021, TEECH/JIN-M/057/2021 y TEECH/JIN-M/103/2021, acumulados**; los cuales constan de setecientos noventa y cuatro fojas, trescientas veintitrés y cuatrocientas trece fojas útiles, respectivamente, y

previo pago de las mismas, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia, así como, el pago de dos veces el salarios mínimos vigente en el Estado de Chiapas, consistente en \$141.70 (ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N.), por la certificación de las mismas, haciendo un total de \$3,060.00 (tres mil sesenta pesos 00/100 M.N.); **más** \$283.40 (doscientos ochenta y tres 04/100 M.N.) de la certificación correspondiente, dejando razón de recibo y debiéndose identificar a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional, con documento original.

--- **Segundo.** Respecto a la segunda pretensión del ocursoante, entréguese copias certificadas de los archivos solicitados los cuales llevan por nombre "...MEDIO 99 LAS ROSAS.pdf 2.8 MB; Medio LAS ROSAS 99 pdf 77.77 KB." (Sic), mismos que en su oportunidad fueron remitidos vía correo electrónico por la Dirección Jurídica y de lo Contencioso del Órgano Electoral Local; previo pago de las mismas, que deberá efectuar mediante depósito en efectivo a la cuenta señalada en el punto que antecede, los cuales constan de cuarenta y cuatro y una fojas útiles, respectivamente, que hacen un total de \$90.00.00 (noventa pesos 00/100 M.N.), **más** la certificación de las mismas por la cantidad de \$283.40 (doscientos ochenta y tres 04/100 M.N.); dejando razón de recibido y debiéndose identificar a satisfacción de este Órgano Colegiado. Ahora, en virtud a que la información que solicita se encuentra dentro del correo electrónico de la Secretaria General de este Tribunal, se instruye proceder a la descarga de los mismos, a efecto de poder dar cumplimiento a dicha solicitud.

---**Tercero.** Por último, dígamele al promovente que por el momento no ha lugar acordar su petición respecto a que se le haga entrega de forma electrónica los archivos que menciona en su ocurso de cuenta, ya que si bien, refirió que anexaba memoria en formato USB, sin embargo, de la razón efectuada por la Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, se advierte que no fue exhibido.

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad y cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante **Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARF/Gmp.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS